



RESOLUCIÓN No. 1796 28 MAY 2024

“Por la cual se autoriza el cierre temporal a una sede educativa rural del municipio de Hato Corozal del departamento de Casanare”
700.15.15.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas en el Decreto Departamental 084 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001, contempla dentro de las competencias del Departamento frente a los Municipios no certificados el de dirigir, planificar y administrar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

Que mediante Resolución 1434 del 24 de junio de 2022, se actualizó el reconocimiento de carácter oficial del Centro Educativo CARLOS LLERAS RESTREPO, ubicado en la vereda Santa Bárbara del municipio de Hato Corozal, código DANE 285125000279, plantel oficial, que funciona con los niveles de Preescolar, Educación Básica (grados 1° a 9°) y conformado por diez (10) sedes, incluida la sede principal, organizada de la siguiente forma:

Nombre Sede	Dane	Dirección	Niveles Autorizados
CE CARLOS LLERAS RESTREPO	285125000279	VDA SANTA BARBARA	Preescolar, básica (grados 1° a 9°)
COROCITO	285125001500	VDA COROCITO	Preescolar, básica (1° a 5°)
EL BRILLANTE	285125001496	VDA EL BRILLANTE	Preescolar, básica (1° a 5°)
GUAYACANES	285125001674	VDA GUAYACANES	Preescolar, básica (1° a 5°)
JOSE MARIA CORDOBA	285125000678	CORREG CORRALITO	Preescolar, básica (1° a 5°)
LA REFORMA	285125000520	VDA LA REFORMA	Preescolar, básica (1° a 5°)
LOS CAÑALES	285125001542	VDA LOS CAÑALES	Preescolar, básica (1° a 5°)
LOS MEREURES	285125001569	VDA LOS MEREURES	Preescolar, básica (1° a 5°)
SAMUCO	285125000376	VDA EL SAMUCO	Preescolar, básica (1° a 5°)
VILLA JULIA	285125000694	VDA. VILLA JULIA	Preescolar, básica (1° a 5°)

Que según reporte de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por el Sistema de Matrículas - SIMAT, solicita proceder al cierre temporal de la Sede Rural EL BRILLANTE con código DANE 285125001496, ubicada en la Vereda El Brillante, perteneciente al Centro Educativo CARLOS LLERAS RESTREPO del municipio de Hato Corozal, por inexistencia de matrícula de estudiantes.

Que es deber de la Secretaría de Educación de Casanare atender oportunamente las novedades que sobre el funcionamiento de los establecimientos educativos estatales se presenten.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



RESOLUCIÓN No. **1796** **28 MAY 2024**

“Por la cual se autoriza el cierre temporal a una sede educativa rural del municipio de Hato Corozal del departamento de Casanare”
700.15.15.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar el Cierre Temporal por Inexistencia de matrícula de estudiantes, en la Sede Educativa Rural EL BRILLANTE con código DANE 285125001496, ubicada en la Vereda El Brillante, perteneciente al Centro Educativo CARLOS LLERAS RESTREPO del municipio de Hato Corozal.

ARTÍCULO 2°. En el evento de existir un número de estudiantes acorde con los parámetros establecidos para el Departamento de Casanare, se realizará la correspondiente reactivación del Servicio Educativo en la mencionada sede.


ARTÍCULO 3°. Remítase copia a la Dirección de Cobertura Educativa para que se adelante el trámite de actualización en el DUE, ante la Subdirección De Fortalecimiento Institucional, de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4°. Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa, Dirección de Calidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será comunicada a través de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Casanare.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los, **28 MAY 2024**


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Revisó: Fabiola Becerra Ortiz, Profesional Universitario SED


: Maylen Pardo Alfonso, Líder de Inspección y Vigilancia SED


Proyectó: Ruth Mogollón Rodríguez, supervisora de educación Inspección y Vigilancia SED